



**OFICIO FSS/RRHH/836-2020/GG/nrm**  
Guatemala, 01 de octubre de 2020

Señora  
Ana Lucía Salvatierra Orellana  
Unidad de Información Pública  
Fondo Social de Solidaridad –FSS–  
Presente

Estimada señora Salvatierra:

De manera atenta me dirijo a usted, en referencia a MEMO MAIP-FSS-02-2020 de fecha 10 de enero de 2,020, en el cual solicita información sobre el Decreto 13-2013 emitido por el Congreso de la Republica, Reformas a los Decretos:

Número 101-97 del Congreso de la Republica.

- Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y
- 1-98 del Congreso de la Republica.
- Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Artículo 9 Incisos:
  - a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.
  - b) Programación y reprogramación de jornales.
  - c) Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no pactos colectivos de trabajo y otros similares.

Al respecto, me permito informarle que en el mes de septiembre de 2,020 esta Coordinación no realizó las siguientes gestiones:

- Contratación de Asesorías incluyendo los que provienen de recursos provenientes de Cooperación reembolsable y no reembolsable.
- Contratos de personal bajo en renglón 031 "jornaleros".
- Beneficios salariales derivados de pactos colectivos de trabajo y otros similares.

Sin otro particular, se suscribe de ustedes

UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA  
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD



Cordialmente,



*[Signature]*  
Lucía Gabriela María García Arzales  
Coordinadora Recursos Humanos  
Fondo Social de Solidaridad

Av. Petapa 47-79 Zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia"  
+502 2322-8200